

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Norte de Santander Dirección Regional





RESOLUCIÓN Nº

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0932 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE RENOVO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL À CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

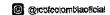
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7a de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2019, medificada y adicionada per las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril de 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF y el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Amenazados y/o julnerados aprobado mediante la Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016 y modificado mediante las Resoluciones 5863 del 22 de junio de 2016, 7960 del 10 de agosto de 2016, 13366 del 23 de diciembre de 2016, 244 del 20 de enero de 2017, 1261 del 02 de marzo de 2017, 7399 del 24 de agosto de 2017, 14611 del 17 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO,

Que, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante correo electronico del 18 de septiembre de 2019, realizó algunas observaciones a los actos administrativos a través de los cuales se otorgaron Licencias de Funcionamiento conferidas por la Dirección Regional del ICBF - Norte de Santander a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en la diferentes modalidades de atención y en particular a la renovación de la Licencia de Funcionamiento para la ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS , EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA de la modalidad Externado Media Jornada otorgada mediante Resolución 0932, en el sentido de aclarar la dirección de las sedes administrativa y operativa, e igualmente la jornada de atención de los beneficiarios y cupos atendidos, razón por la cual no es posible dar el aval, hasta tanto se realicen los ajustes correspondientes.

ICBFColombia

www.icbf.goV.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Norte de Santander Dirección Regional



El futuro es de todos

Gobierno rie Colombia

RESOLUCIÓN Nº

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0932 DEL 25 DE JUNIO DE 2019
EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE RENOVO LA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A CORPORACION DE PROFESIONALES
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, PARA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, PARA
ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS
AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA
MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA

Que, en acatamiento a las recomendaciones emanadas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante correo electrónico anteriormente señalado, se solicitó a la representante legal de la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodinco, suministrar la información correspondiente a la dirección exacta de las sedes operativa y administrativa y así mismo precisar la jornada de atención de los beneficiarios y cupos atendidos en cada una de ellas; solicitud que fue atendida el 19 de septiembre de 2019, informando que la sede administrativa está ubicada en la calle 14 N° 1-81 Barrio La Playa y la operativa en la calle 6 N° \$-20 del Barrio Pescadero del municipio de Cúcuta Norte de Santander, así mismo nos informa que atiende 110 cupos, los cuales se encuentran distribuidos así: 35 niños, niñas y adolescentes en la jornada de la mañana y 75 niños, niñas y adolescentes en la jornada de la tarde.

Que, el Líder y los profesionales técnices que conforman el equipo designado por la Dirección Regional de Norte de Santander, se desplazaron a las direcciones señaladas por la Cerporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodince verificándose que en el inmueble ubicado en la calle 14 N° 1-81 Barrio la Playa funciona la sede administrativa y en la calle 6 N° 5-20 del Barrio Pescadero la operativa así mismo se verificó que los 110 cupos contratados se encuentran distribuídos en la forma en que se señaló con anterioridad, evidenciándose además que las instalaciones cumplen con las condiciones de infraestructura, organización y archivo previsto en las directrices señaladas por el ICBE.

Que, en mérité de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar los artículos primero y segundo de la Resolución 0932 del 25 de junio de 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF – Norte de Santander, mediante la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la

ICBFColombia

www.icbf.gev.co

@cofcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Norte de Santander Dirección Regional

1547



Gobierno de Colombia

RESOLUCIÓN Nº

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0932 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE RENOVO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA

Corporación De Profesionales Para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodinco, en la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, los cuales duedaran así:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar licencia de funcionamiento Bienal, por el término de veinticuatro meses (24) a La Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodinco con NIT 804.003.003 2 caya sede administrativa está ubicada en la calle 14 N° 1-81 Barrio la Playa y la sede operativa en la calle 6 N° 5-20 del Barrio Pescadero del municipio de Cúcula Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad para cual se otorga esta licencia es EXTERNADO MEDIA JORNADA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFÂNTIL, atendiendo los 110 cupos contratados 35 Niños niñas y adolescentes en jornada de la mañana y 75 niños niñas y adolescentes en la jornada de la tarde; con una capacidad instalada de 200 niños niñas y adolescentes de conformidad con el lineamiento técnico de modalidades.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente en un lugar visible de las instalaciones de la Corporación de Profesionales Para el Desarrollo Integral Comunitario Corprodinco copia de la presente resolución, advirtiendo que todos los demás artículos y considerandos de la Resolución 0932 del 25 de junio de 2019 emanada por la Dirección Regional del ICBF — Norte de Santander, mediante la cual se rendeva la licencia de funcionamiento Bienal a la corporación de profesionales para el desarrollo integral comunitario corprodinco en la modalidad Externado Media Jomada mantienen su vigencia.

ARTIGULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander. Ja presente Resolución a la Representante Legal de la corporación de profesionales para el desarrollo integral comunitario corprodinco , en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fiaciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

www.lcbt.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E Barrió San Eduardo Teléfono: 574 02 30 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Norte de Santander Dirección Regional





RESOLUCIÓN Nº

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0932 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR LA CUAL SE RENOVO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, EN LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los

T9 SEP 2019

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
Directora Regional

Elaboró: C. Rincón

Revisó: C. Torrado 4



www.icbf.gov.co
☑ @ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Norte de Santander Grupo Jurídico



NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de septiembre de 2019, se notificó personalmente a la señora MARIA STELLA CONTRERAS ANTOLINEZ, identificada como aparece al pie de la firma, en su condición de representante legal de la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO- CORPRODINCO, el contenido de la Resolución Nº 1547 del 19 de Septiembre 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, por la cual se realiza modificación al artículo primero y segundo de la Resolución No 0932 del 25 de junio de 2019.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de RÉPOSICION ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o des fijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ

Representante legal

63.347.561

Calle 14 #1-81 Barrio la Playa

NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,

Renuncia a Términos de Ejecutoria SI NO___

MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ

Rèpresentante legal

ICBFColombia

63.347.561

Calle 14 #1-81 Barrio la Playa

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@icbfcolombiaoficial

.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Norte de Santander Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Abogada del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N°1547 del 19 de Septiembre de 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, mediante el cual se autoriza modificación del artículo primero y segundo de la Resolución No 0932 del 25 de junio de 2019, de la modalidad de atención Externado media jornada, Se notificó personalmente el día 19 de septiembre de 2019 a la señora MARIA STELLA CONTRERAS ANTOLINEZ, , en su condición de representante legal de la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO- CORPRODINCO

Por lo anterior el Acto Administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día 20 de septiembre de 2019, toda vez que no se interpuso recurso alguno, renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Cúcuta, Norte de Santander 20 de septiembre de 2019

ANGELICA RAQUEL GUZMAN ROMO

Abogada Ápoyo Grupo Jurídico

